# BOLETIN OFICIAL

del Gobierno Constitucional del Estado de SONORA.

Recuirda como articulo de segunda ciase con fecha BI. SEMANARIO entro de marzo de mil novementos veinticuatro.

OFICINAS: PALACIO DE GOBIERNO

leyes y disposiciones de enracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico.aspon de interés particular solo se publicarán previo acuerdo del Srio, de Gobierno y pago del precio respectiva

TOMO LXIX

Hermosillo, Sonora, Sábado 5 de Abril de 1952.

NUMERO 28

# SUMARIO:

# PODER EJECUTIVO

Lev	Núr	n. 120 que	inaugu-
ra	un	Período	Ordina-
rio	de	Sesiones	

- Ley Núm. 121 que adiciona el Artículo 129 (reformado) de la Constitución Política del Estado) .....
- Lev Num. 122 que reforma los Artículos 113, 117 y 118 de la Constitución política Local, sobre organización y funcionamiento del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado ...... 2~
- Autorización al C. Juez Local de Santa Ana, Sonora, para ejercer fun-
- Autorización al C. Juez Local de Cananea, Son., para ejercer funciones notariales .....
- Telegrama al Sr. Félix Alberto Reyna, Notario Público Num. 32 de Cananea, Son., concediéndosele licencia solicita .. 3
- Telegrama al C. Manuel C. Flores, Notario Público No. 35 en Navojoa, Sonora, concediéndosele licencia solicita...... 3
- Telegrama al C. Santiago A. Campbell, Notario Pú blico Núm. 34 en Agua Prieta, Son., concediéndosele licencia solicita .. 3 Go

C. IGNACIO SOTO, Gober nador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

1 Estado se ha servido dirigir-

# "NUMERO 120

El Congreso del Estado de Sonora, en ombre del pueblo, decreta la siguiente

LEY que inaugura un Período Ordinario de Sesio-

La XXXIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguro hoy, previas las formalidades de estilo, su Lic. Fausto Acosta Romo. segundo periodo ordinario 331—1 vez. de sesiones, correspondiente al tercero y último año de su EL C. IGNACIO SOTO. ejercicio legal.

Comuniquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

# PODER JUDICIAL

Edictos, Emplazamientos e Intestados	3
Avisos Generales	4
Gobieno Federal	7

Salón de Sesiones del II. Congreso del Estado.

Hermosillo, Sonora, a lo. de abril de 1952. — Rogelia Castro Cuén, Diputado Pre-Que el H. Congreso del sidente. — Agustín F. Morales, Diputado Secretario. me la siguiente Ley: .... — Carlos Estardante Jr., Diputado Secretario. — Rúbricas".

> Por tanto mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debide cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Her mosillo, Sonora, a tres de ARTICULO UNICO. - abril de mil novecientos ciacuenta y dos.

# Ignacio Soto.

El Secretario de Gobierno.

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley:

## "NUMERO 121.

El Congreso del Estado del Sonora, en nombre del pueblo, decreta la siguiente

tículo 129 (reformado) de la Constitución Política del Estado.

Artículo Unico. - Se adiciona el Artículo 129 de la tado Libre y Soberano de So me la siguiente Ley: nora, con el siguiente parrafo:

Articulo 129.—

En las elecciones municipales participarán las niuejeres en igualdad de condiciones que los hombres, con el derecho de votar y ser votadas.

and the second of the second o

# Transitorio:

Unico.—Esta Ley entrará letin Oficial del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y observan-

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

de abril de 1952. — Rogelio Castro Cuén, Diputado Pre- tro años por el Congreso del sidente. — Emeteriò R. A- Estado, pudiendo ser reelecguayo, Diputado Secretario tos. Los que fueren electos Suplente.—Carlos Estardan en el curso del período dete Jr., Diputado Secretario, sempeñarán sus funciones tado Secretario Suplente".----Rúbricas".

Por tanto, mando se publique en el Boletin Oficial del Estado y se le dé el debido dos Insaculados, cuyo nomcumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hera mosillo, Sonora, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

# Ignacio Soto:

El Secretario de Gobierno. Lic. Fausto Acosta Romo. 332-1 vez.

LEY que adiciona el Ar- IGNACIO SOTO, Goberna- tinguirán por la numeración Sonora, a sus habitantes, sabed:

Constitución Política del Es- Estado se ha servido dirigir-

# 'NUMERO 122.

El Congreso del Estado de Sonora, en nombre del pueblo, decreta la signiente

LEY que reforma los Artículos 113, 117 y 118 de la Constitución Política Local, sobre Organización y Funcionamiento del H. Su premo Tribunal de Iusticia del Estado.

en vigor a partir de la fecha man los Artículos 113, 117 y de su publicación en el Bo- 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar en los siguientes términos:

"Articulo 113.—El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de cinco Magis-Hermosillo, Sonora, a lo. trados Propietarios y ocho Suplentes, electos cada cuahasta la conclusión del mis- Rúbricas.

> Habrá también Magistrabramiento se hará en la forma que lo indica la Ley Orgánica respectiva;

mo Tribunal de Justicia fun- cuenta y dos. cionará, conforme las prescripciones de la Ley Organica respectiva, en Sala Colegiada que se integrará por El Secretario de Gobierno, los cinco Magistrados, y en Lic. Fausto Acosta Romo. Salas Unitarias que se dis- 333—1 vez.

dor Constitucional del Estordinal, Primera, Segunda tado Libre y Soberano de Tercera, Cuarta y Quinta.

Artículo 118. — El Subre

mo Tribunal de Justicia ten Que el H. Congreso dei dra un Presidente, y lo será el Magistrado electo cada año por mayoría de votos de sus miembros.

## Transitorios:

Primero. Tan luego co. mo entre en vigor la presente Lev, el Congreso del Estado hará la elección de los dos nuevos Magistrados que en la misma se establecen, correspondientes a las Salas Cuarta y Quinta,

Segundo.— Esta Ley em-Artículo Unico.—Se refor- pezará a regir desde el día de su publicación en el Poletin Oficial del Estado.

> Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación,

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 10. de abril de 1952. — Rogelio Castro Cuén, Diputado Presidente. -- Carlos Estardante Jr., Diputado Secretario. — Emeterio R. Aguayo, Dipu-

Por tanto, mando se pu blique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé su de bido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Hermosillo, Sonora, a tres de a-Articulo 117.— El Supre- bril de mil novecientos cin-

# Ignacio Soto.